



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 21 de octubre	Número 242

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ventitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho de litigar gratuitamente, promovidos por Milagros Vila Carballido y María Isabel Del Gesso Vila, representadas por el Procurador don Raúl Gutiérrez Molines y dirigidas por el letrado Miguel de la Villa, contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Elisa Cabello Escolar, demás personas desconocidas e inciertas herederas de don Eduardo Rodríguez Santamaría, y contra el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Gutiérrez Moliner, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de María Isabel del Gesso Vila y Milagros Vila Carballido, que actúa en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Elisa Cabello Escolar, demás personas desconocidas e incier-

tas que sean herederos de don Eduardo Rodríguez Santamaría, y contra el señor Abogado del Estado, debo conceder y concedo a las actoras el beneficio de Justicia gratuita a fin de que litiguen contra los demandados particulares reseñados en pleito de reclamación de cantidad por el fallecimiento de Antonio del Gesso, y todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en la instancia y con las prevenciones señaladas en el primer fundamento de esta resolución, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes. — Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, Elisa Cabello Escolar y demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos de Eduardo Rodríguez Santamaría, expido el presente, que firmo en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — E/. Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 512/86, se ha dictado sen-

sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 421/86. — En Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por la señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 512/86, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Antonia Ojeda Díez, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Burgos, Cabestreros, número 16, asistida del Letrado don Felipe Real Chicote, Unión Condal de Seguros, representada por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra Franco Tezza, cuyo último domicilio lo tuvo en Buenos Aires, en la actualidad en ignorado paradero. R.C.S. Regente Car, S.L., con domicilio social en Barcelona, calle Aragón, número 384, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Franco Tezza, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, y que indemnice a la perjudicada Antonia Ojeda Díez, en la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas de daños y catorce mil pesetas por días de baja, devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés

anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos y declarando R.C.S. a Regente Car, S.L. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al condenado Franco Tezza, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 265 de 1986 sobre imprudencia con resultado de muerte contra, Rafael Alonso Pavón, mayor de edad, casado, carpintero y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Concepción número 5, 5.º, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique al mismo y haga saber que la sentencia recaída en los autos, ha adquirido firmeza y practicada tasación de costas que arroja un total de 1.161.690 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiere a dicho penado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de practicarle la reprensión privada a que ha sido condenado y así mismo proceder a la retirada del permiso de conducir por el tiempo de un mes a que asciende la condena.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Rafael Alonso Pavón, expido la presente en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.989 de 1985, sobre estafa, contra María Linferd Urian Bartlett, con último domicilio conocido de la misma en Santa Elizabeth Jamaica, United Kingdon, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se la notifique y haga saber que la tasación de costas practicada arroja un total de 5.705 pesetas ha sido aprobada, requiriéndola al propio tiempo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerla efectiva o remita su importe y al propio tiempo extinguir el arresto que como pena le fue impuesto. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la condenada lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada María Linferd Urian Bartlett, expido el presente en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de demanda de divorcio número 170 de 1986, seguidos a instancia de doña Blanca González García, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, contra don Isidro Cots Gómez, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza al demandado don Isidro Cots Gómez, para que comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, formulando reconvencción si le conviniere, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pa-

sar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra Ojanguren, S.A., ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta: Leído el anterior escrito, reactivase el expediente 321/83, que pende en esta Magistratura de Trabajo, contra el apremiado Ojanguren, S.A., por importe de 56.438 pesetas de principal más 9.021 pesetas de costas, asignándole el número 45/86, y procediéndose por la presente providencia al embargo de los bienes siguientes:

— Finca número 216-1, en término de Villahoz, al sitio de «Salguero», que linda: norte, Calixto Ballesteros —f. 215—, desconocidos —f. 214—, Antonio Rojo —f. 217—, fincas excluidas de Restituto Marín, Juan Roseras, Julián Rojo, Mónica Gutiérrez, Fermín Marín y masa común —f. 469—; sur, carretera de Salas a Lerma, río Cubillo y río Arlanza; este, camino, zona excluida, masa común —f. 469—, fincas excluidas de Mónica Gutiérrez, Santiago Sáez, Restituto Marín, Juan Roseras, Sofía Quevedo y otros, Antonio Rojo —f. 217— y parcela 216-2 del Grupo Sindical de Colonización, número 17.833, de Villahoz, y oeste, río Arlanza, fincas del término municipal de Santa María del Campo y raya del mismo término. Enclavada en esta finca se encuentra «La Granja», «El Plantío» y la atraviesa el camino del Valle y carretera de Salas a Lerma. Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas, dieciséis áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Inscrita al tomo 1.408 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Villahoz, folio 137 vuelto, finca número 6.729.

— Tierra en Santa María del Campo, al sitio de «Los Reajos», de secano e indivisible, mide: dos hectáreas y veintiséis áreas. Linda: norte, carretera de Carrión de los Condes; sur, río Arlanza; este, raya de Villahoz y granja «El Plantío», y oeste, Carmen Calleja.

Inscrita al tomo 1.409, libro 90 de Santa María del Campo, folio 202, finca número 11.865.

Notifíquese este proveído al apremiado, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Lerma para que proceda a la anotación preventiva.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido al presente en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 674/86, seguidos a instancia de don Justo García García, contra Misen, S.L., Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 532. — En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Justo García García y de otra y como demandados Misen, S.L., Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por accidente, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Justo García García, contra la empresa Misen, S.L.,

Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 12-6-86, debo declarar y declaro que el actor no se encuentra afecto de invalidez permanente en grado total ni parcial por causa de accidente, absolviendo de la demanda a los citados demandados. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Misen, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Pablo Casals, 26, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Circular

Normas para la próxima campaña de siembras 1986-87, en Anguix (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1986-87, en las tierras del término municipal de Anguix (Burgos), incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1985-86 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá cultivar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1985-86, se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá cultivar a los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1985-86, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1986.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1987.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1987; pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o media acuerdo de las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Avenida del Cid, número 91, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 7 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 8 de octubre de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Plastimetal, S.A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 15 de enero de 1986, recibido en este Organismo el día 7 de octubre del presente año, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha Empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 1 de abril de 1982, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85 del año 1982, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro de convenios colectivos:

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 8 de octubre de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa
para «Plastimetal, S. A.», Burgos

TABLAS SALARIALES ENERO 1986

CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. día	Prima caren- cia ptas. día trabajado	Prima de producción ptas. día
— Personal Obrero			
Peón Especialista	1.651	330	396
Especialista	1.651	330	396
Mozo Especialista	1.651	330	396
— Profesionales de Oficio			
Oficial 1. ^a	1.868	368	435
Oficial 2. ^a	1.779	348	419
Oficial 3. ^a	1.673	338	404
— Profesionales Siderometalúrgicos			
Profesionales Sideromet. 1. ^a	1.868	368	435
Profesionales Sideromet. 2. ^a	1.779	348	419
Profesionales Sideromet. 3. ^a	1.673	338	404

CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. mes	Prima caren- cia incentivos ptas. día
— Personal Subalterno		
Listero	50.281	338
Almacenero	50.281	338
Chófer motociclo	50.281	338
Chófer turismo	53.462	348
Chófer camión y grúas	56.148	368
Conductor máquina automóvil ..	56.148	368
Pesador y basculero	49.796	330
Guarda Jurado	49.796	330
Ordenanza	49.796	330
Portero	49.796	330
Conserje	49.796	330
Enfermero	49.796	330
— Personal Economato		
Dependiente principal	50.281	338
Dependiente auxiliar	49.796	330
Cocinero principal	50.281	338
Cocinero auxiliar	49.796	330
Camarero mayor	50.281	338
Camarero	49.796	330
Telefonista	49.796	330
— Personal Administrativo		
Jefe de 1. ^a	61.703	368
Jefe de 2. ^a	58.970	368
Cajero Emp. + mil trabajadores .	61.703	368
Cajero Emp. de 250 a 1.000 trab.	58.970	368
Cajero menos de 250 trab.	56.146	368
Auxiliar de caja	50.281	338
Oficial de 1. ^a	56.146	368
Oficial de 2. ^a	53.462	348
Auxiliar Administrativo	50.281	338
Viajante	56.146	368
— Técnicos no titulados		
Jefe Taller	61.703	368
Maestro Taller	58.970	368
Maestro 2. ^a	56.146	368
Contramaestre	58.970	368
Encargado	56.146	368
Capataz de espec. y peones	50.281	338
— Técnicos de Oficina		
Delineante Proyectista	61.703	368
Dibujante	58.970	368
Delineante 1. ^a	56.146	368
Práctico de Topografía	56.146	368
Fotógrafo	56.146	368
Delineante 2. ^a	53.462	348
Reproductor fotográfico	50.281	338
Calcador	50.281	338
Archivero Bibliotecario	53.462	348
Auxiliar	50.281	338
Reprod. y archivero de planos ..	49.796	330

CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. mes	Prima carencia incentivos ptas. día	CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. mes	Prima carencia incentivos ptas. día
— <i>Técnicos de Oficina de Organización Científica del trabajo</i>			— <i>Personal Subalterno</i>		
Jefe de 1. ^a	61.703	368	Listero	47.257	318
Jefe de 2. ^a	58.970	368	Almacenero	47.257	318
Técnico Organización 1. ^a	56.146	368	Chófer motociclo	47.257	318
Técnico Organización 2. ^a	53.462	348	Chófer turismo	50.246	327
Auxiliar de Organización	50.281	338	Chófer camión y grúas	52.771	346
— <i>Técnicos de Laboratorio</i>			Conductor máquina automóvil	52.771	346
Jefe de 1. ^a	61.703	368	Pesador y basculero	46.801	310
Jefe de 2. ^a	58.970	368	Guarda Jurado	46.801	310
Analista de 1. ^a	56.146	368	— <i>Personal Economato</i>		
Analista de 2. ^a	53.462	348	Dependiente principal	47.257	318
Auxiliar	50.281	338	Dependiente auxiliar	46.801	310
— <i>Técnicos titulados</i>			Cocinero principal	47.257	318
Ingenieros Arquitectos Licenc.	80.333	368	Cocinero auxiliar	46.801	310
Peritos Aparej. c/responsabilidad	74.875	368	Camarero mayor	47.257	318
Peritos Aparej. s/responsabilidad	72.957	368	Camarero	46.801	310
Ayudante de Ingen. y Arquitecto	68.101	368	Telefonista	46.801	310
Maestro Industrial	61.703	368	— <i>Personal Administrativo</i>		
Graduado Social	61.703	368	Jefe de 1. ^a	57.992	346
Ayudante Técnico Sanitario	56.146	368	Jefe de 2. ^a	55.423	346
CATEGORIAS			Salario Convenio, ptas. día		
— <i>Trabajadores menores de 18 años</i>			Cajero Emp. de 250 a 1.000 trab.	52.769	346
Aprendiz 4.º año	1.299		Auxiliar de caja	47.257	318
Aprendiz 3.º año	1.230		Oficial de 1. ^a	52.769	346
Aprendiz 2.º año	1.066		Oficial de 2. ^a	50.246	327
Aspir. boton. y pinche 16 y 17 años.	1.230		Auxiliar Administrativo	47.257	318
Aprendiz 1.º año	988		Viajante	52.769	346

Burgos, 17 de enero de 1986.

A N E X O

TABLAS SALARIALES 1985

CATEGORIAS	A Salario Convenio ptas. día	B Prima carencia incentivos ptas. día	C Prima de producción ptas. día
— <i>Personal Obrero</i>			
Peón Especialista	1.552	310	372
Especialista	1.552	310	372
Mozo Especialista	1.552	310	372
— <i>Profesionales de Oficio</i>			
Oficial 1. ^a	1.756	346	409
Oficial 2. ^a	1.672	327	394
Oficial 3. ^a	1.572	318	380
— <i>Profesionales Siderometalúrgicos</i>			
Profesionales Sideromet. 1. ^a	1.756	346	409
Profesionales Sideromet. 2. ^a	1.672	327	394
Profesionales Sideromet. 3. ^a	1.572	318	380
— <i>Técnicos de Oficina</i>			
Delineante Proyectista	57.992		346
Dibujante	55.423		346
Delineante 1. ^a	52.769		346
Práctico de Topografía	52.769		346
Fotógrafo	52.769		346
Delineante 2. ^a	50.246		327
Reproductor fotográfico	47.257		318
Calcador	47.257		318
Archivero Bibliotecario	50.246		327
Auxiliar	47.257		318
Reprod. y archivero de planos	46.801		310

CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. mes	Prima carencia incentivos ptas. día	CATEGORIAS	Salario Convenio ptas. mes	Prima carencia incentivos ptas. día
— <i>Técnicos de Oficina de Organización del trabajo</i>			— <i>Técnicos titulados</i>		
Jefe de 1. ^a	57.992	346	Ingenieros Arquitectos Licenc. ..	75.501	346
Jefe de 2. ^a	55.423	346	Peritos Aparej. c/responsabilidad .	70.227	346
Técnico Organización 1. ^a	52.769	346	Peritos Aparej. s/responsabilidad .	68.569	346
Técnico Organización 2. ^a	50.246	327	Ayudante de Ingen. y Arquitecto ..	64.005	346
Auxiliar de Organización	47.257	318	Maestro Industrial	57.992	346
— <i>Técnicos de Laboratorio</i>			CATEGORIAS		
Jefe de 1. ^a	57.992	346	— <i>Trabajadores menores de 18 años</i>		
Jefe de 2. ^a	55.423	346	Aprendiz 4.º año	1.221	
Analista de 1. ^a	52.769	346	Aprendiz 3.º año	1.556	
Analista de 2. ^a	50.246	327	Aprendiz 2.º año	1.002	
Auxiliar	47.257	318	Aspir. boton. y pinche 16 y 17 años.	1.156	
			Aprendiz 1.º año	929	

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se señalan, permanecen expuestos al público, en Secretaría, por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de 1986.

Padrón de Arrendamiento de fincas rústicas de 1986.

Villasandino, 10 de octubre de 1986. — La Alcaldesa (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación de calle El Carmen, por un importe de 2.214.940 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del texto refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del texto refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones sugerencias que se estimen pertinentes.

Villasandino, 1 de octubre de 1986. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionado el Padrón para el cobro de la renta de parcelas del monte de propios Carrascal, correspondiente al pago anticipado del año agrícola 1986-87; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse por los contribuyentes afectados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 4 de octubre de 1986. — El Alcalde acctal., Teófilo Santamaría Hortigüela.

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero Técnico don Federico Calzada Sáinz, por un importe de 1.790.667 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villambistia, 6 de octubre de 1986. — El Alcalde, Antoni Pérez Hernández.

Junta Administrativa de Cameno

Aprobada por esta Junta la Memoria valorada de las obras de reparación del depósito regulador del abastecimiento de agua, se somete a in-

formación pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cameno, 5 de octubre de 1986. — El Presidente, Jesús Martín.

Junta Administrativa de Quintanillabón

Aprobada por esta Junta el proyecto de las obras de instalación del alumbrado público, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Quintanillabón, 5 de octubre de 1986. — El Presidente, Higinio Alonso.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don José Luis Martínez Palencia y su esposa doña María Teresa Arnáiz Díez, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en concepto de Seguridad Social ha sido dictado, con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en

pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Luis Martínez Palencia y su esposa doña María Teresa Arnáiz Díez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de noviembre de 1986, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto lo sean de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.346, folio 84, finca 18.546. Urbana, vivienda de P. O., subvencionada, mano derecha, 1.ª puerta del piso noveno, de la casa en la Plaza de Lavaderos. Linda: Sur, en línea de la misma longitud, con rellano de escalera y patio de vecindad; este, en línea de 7,20 metros, con casa número cuatro, y oeste, en línea de la misma longitud, con vivienda centro derecha de la planta. Con una superficie de 53,37 metros cuadrados. Cuota valor 2,48 por 100.

El precio de tasación es de pesetas 1.293.770 (un millón doscientas noventa y tres mil setecientas setenta pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de pesetas 1.293.770, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la

primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Central Burgalesa de Crédito Entidad de Financiación, S.A. y del Banco de Crédito Comercial, S.A., por un importe de 627.196 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos, de esta recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 3 de septiembre de 1986.
— El Recaudador, Rafael Pérez González. 6957.—11.910,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don Agustín García Tuñón y su esposa doña Ana María Villaluenga Arroyo, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos,

en concepto de Seguridad Social ha sido dictado, con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Agustín García Tuñón y su esposa doña Ana María Villaluenga Arroyo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 10 de noviembre de 1986, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto lo sean de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.265, folio 187, finca 9.219. Urbana, local de la planta primera interior letra «D», de la casa en la calle de General Mola, número 24 y 26, folio 171. Extensa que tiene una superficie de 118 metros cuadrados construida y útil de 104, es diáfano. Linda: Al frente, entrando en el descansillo, local letra «E» de la misma planta y patio medianero izquierdo; fondo, vuelo sobre el patio nave del local número 3; derecha, local letra «C» de la misma planta, e izquierda, patio medianero izquierdo y casa número 28 de la calle de General Mola. Tiene como anejo con posibilidad de cubrirle hasta la altura de la segunda planta la mitad del patio medianero izquierdo con el que colinda siempre que para ello cuente con las pertinentes licencias del Ayuntamiento. Cuota Valor 1,56 por 100.

El precio de tasación es de pesetas 33.608 (treinta y tres mil seiscientas ocho pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado

de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 33.608 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en ésta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de 5 días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, del Banco de Vizcaya, S.A., del Banco de Crédito e Inversiones, S.A., del Banco de Financiación Industrial de Madrid, de Financieras Agrupadas por un importe de pesetas 15.945.935, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos, de esta recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 3 de octubre de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.
6958.—12.180,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobado por la Dirección General del ICONA el 24 de abril de 1975, y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo a diez días hábiles por razones de urgencia del siguiente aprovechamiento:

Monte de «Santa Engracia», núm. 279

Lote único: 2.975 pinos silvestres, en pie, puntisecos, secos, tronchados y desarraigados, de ellos, 1.315 varas (diámetro normal de 10 a 19 cms.), con 211 metros cúbicos de madera, a 1.300 pesetas; 1.240 pilotos (diámetro normal de 20 a 29 cms.), con 460 metros cúbicos de madera, a 2.300 pesetas, y 420 pinos silvestres (diámetro normal de 30 y más cms.), a 3.450 pesetas.

Leñas de sus copas, 50.000 ptas.

Total precio de tasación: 2.576.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 por 100 del tipo de tasación y definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Hasta las 17 horas del día 24 de octubre.

Apertura: El mismo día a las 17,30 horas.

Caso de quedar desierto este lote, se repetirá la segunda subasta en la misma forma y horario, el día 7 de noviembre próximo.

Huerta de Arriba, 7 de octubre de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

6895.—3.225,00

Junta Vecinal de Redondo de Sotoscueva

Previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, en el día en el que se cumplan los once días hábiles contados del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Sala de esta Junta Vecinal, la siguiente subasta:

A las trece horas, subasta de ciento once hayas maderables y veinte robles dl monte El Covacho, número 477, propiedad de esta Junta Vecinal, con un volumen de ciento ocho metros cúbicos de madera, tasados en quinientas veintinueve mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán a pliego cerrado a partir del anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de tener que litigar la referida subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sala de Juntas de la Junta Vecinal de Redondo de Sotoscueva.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la misma hora, tasación y condiciones.

Redondo de Sotoscueva, 14 de octubre de 1986. — El Presidente, Rafael Sáiz.

6926.—2.625,00

Cámara Agraria Local de Villagonzalo Pedernales

Subasta bar

El próximo día 6 de noviembre, a las ocho de la tarde.

Para ver pliego de condiciones dirigirse al Presidente, don Marciano Arriba Martín.

Villagonzalo Pedernales, 13 de octubre de 1986. — El Secretario Justo Olmos de Lucas.

6978.—645,00

Juntas Vecinales de Quintanilla del Rebollar y Cornejo

Previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, en el día en que se cumplan los diez días hábiles contados del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en Sala del Concejo de la Casa del Pueblo de Quintanilla del Rebollar, la siguiente subasta:

A las catorce horas, subasta de 180 hayas, 32 robles y 2 servales maderables y 3 hayas leñosas, con un volumen de 355 metros cúbicos de madera, en tasación de dos millones doscientas veintiséis mil cuatrocientas pesetas. El plazo de ejecución será el del año 1986. El riesgo de liquidar será «a riesgo y ventura».

Las proposiciones se presentarán a sobre cerrado a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de tener que litigar la referida subasta. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Casa del Concejo de Quintanilla del Rebollar.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles siguientes y misma hora, tasación y condiciones.

Quintanilla del Rebollar, 15 de octubre de 1986. — El Presidente, Pedro López.

6980.—2.820,00